



AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS-CONCENTRADA

Fecha	26 de abril de 2021	Hora	9:44	AM	x	PM
-------	---------------------	------	------	----	---	----

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2019	00757
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad.	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
DATOS DEMANDANTE													
Nombres		DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ											
C.C.		15.319.769											
DATOS APODERADO DEMANDANTE													
Nombres y apellidos		WILLIAM ADAN CASTAÑEDA MUÑOZ											
Apoderado		SI	Tarjeta Profesional		T.P. 319.275 del C. S. de la J.								
DATOS DEMANDADO													
Nombres		AFP PROTECCION SA											
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO													
Nombres y apellidos		ANGELA PARDO GUERRA											
Apoderado		SI	Tarjeta Profesional		T.P 272.004 del C. S. de la J.								
DATOS DEMANDADO													
Nombres		COLPENSIONES											
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO													
Nombres y apellidos		VALENTINA GOMEZ AGUDELO											
Apoderado		SI	Tarjeta Profesional		156.806 del C. S. de la J.								

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2019	00758
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad.	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
DATOS DEMANDANTE													
Nombres		LUZ AMPARO MARIN ALZATE											
Cedula de Ciudadanía		21.824.368											
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres y apellidos		BEATRIZ ELENA ALZATE VARGAS											
Apoderado		SI	Tarjeta Profesional		T.P.101.867 del C. S. de la J.								
DATOS DEMANDADO													
Nombres		COLPENSIONES											
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO													
Nombres y apellidos		VALENTINA GOMEZ AGUDELO											
Apoderado		SI	Tarjeta Profesional		T.P. 156.773 del C. S. de la J.								
DATOS DEMANDADO													
Nombres		AFP PROTECCION SA											
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO													
Nombres y apellidos		ANGELA PARDO GUERRA											
Apoderado		SI	Tarjeta Profesional		272.004 T.P. del C. S. de la J.								

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN
Ante la manifestación dada por la parte, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se reconoce personería a la abogada ANGELA PARDO GUERRA como apoderada de la AFP PROTECCION SA.

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones p.	SI		NO	X
Son excepciones de fondo, así las cosas se cierra esta etapa.				

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

LITIGIO
<p>Problema Jurídico: Como consecuencia de lo anterior, el problema jurídico para resolver en ambos procesos, es determinar, si procede o no, la ineficacia del traslado del régimen de ahorro individual proveniente del régimen de prima media, de los demandantes DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ y la señora LUZ AMPARO MARIN ALZATE, o si por el contrario la AFP PROTECCIÓN SA, cumplió con su deber de información y edificó en los demandantes un consentimiento lo suficientemente informado, en el caso de prosperar la ineficacia será necesario determinar entonces los valores que deberán trasladarse y las consecuencias frente a la afiliación a Colpensiones, procederá sin solución de continuidad, y si Colpensiones está obligada a recibir los aportes o dineros correspondientes de ambos demandantes</p> <p>Igualmente deberá el despacho determinar si prosperan las excepciones propuestas por las partes demandadas.</p> <p>Las excepciones propuestas por Colpensiones – inexistencia de la obligación y causa para pedir, buena fe, prescripción, imposibilidad de condena en costas, innominada o genérica.</p> <p>Las excepciones propuestas por PROTECCION SA: inexistencia de la obligación y causa para pedir, buena fe, prescripción, aprovechamiento indebido de los recursos públicos y del sistema general de pensiones, reconocimiento de restitución mutua en favor de la AFP, inexistencia de la obligación de devolver la comisión de administración cuando se declarará la nulidad y/o ineficacia de la afiliación por falta de causa ,la inexistencia de la obligación de devolver la prima de seguro previsional cuando se declara la nulidad y/o ineficacia de la afiliación por falta de causa y porque afecta los derechos a terceros de buena fe, a excepción de innominada o genérica.</p>

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS.

PRUEBAS DECRETADAS

2. DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE: 2019-00757-00

Prueba la documental

- Solicitud de traslado a Colpensiones.
- Respuesta de Colpensiones donde se niega la posibilidad de retornar al RPM.
- Cedula del demandante
- Historia laboral de la AFP PROTECCION SA

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

Prueba documental

- Historia laboral del demandante
- Expediente administrativo del demandante

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ.

PARTE CODEMANDADA AFP PROTECCION SA

Prueba documental

- Solicitud de vinculación al fondo de pensiones administrado por PROTECCION SA
- Carta de validación

- Proyecciones pensionales efectuadas al momento de su vinculación
- Historia laboral
- Movimiento de la cuenta de ahorro individual y los rendimientos generados
- Resumen historia pensional emitido por la oficina de bonos pensionales
- Re asesoría pensional
- Política de ejecutivos comerciales para asesorar y vincular personas naturales
- Comunicado de prensa año de gracia

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ, con la exhibición de documentos y su ratificación.

3. DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE: 2019-00758-00

Prueba la documental

- Copia de la cedula demandante
 - Carta del hospital Pablo Tobón Uribe con fecha de afiliación al ISS desde el 25 de mayo de 1992
 - Certificación sobre afiliación de la demandante al RPM
 - Copia del formulario de afiliación ante la SAFO Protección SA
 - Colilla de solicitud de traslado a Colpensiones
 - Copia de comunicado de Colpensiones de junio 13 del 2019
 - Respuesta de la AFP Protección SA de fecha 8 de julio del 2019
 - Reporte de semanas reportadas ante Colpensiones y las acreditadas en la AFP Protección SA
- No se decretará la prueba solicitada y que se afirma está en poder de Colpensiones y de la AFP PROTECCION SA, ya que las misma ya fue aportada al expediente, no siendo necesario elaborar oficio de requerimiento alguno.

Testigos

- GABRIEL ANGELA CATAÑO CARMONA
- ROSALBA CASTAÑO ARANGO

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

Prueba documental

- Historia laboral del demandante
- Expediente administrativo del demandante

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante LUZ AMPARO MARIN ALZATE

PARTE CODEMANDADA AFP PROTECCION SA

Prueba documental

- Solicitud de vinculación al fondo PROTECCION SA del 23 de mayo de 1994
- Historia laboral
- Historia laboral para reclamar el bono pensional
- Certificado del SIAFP
- Certificado de rendimientos generados en la AFP Protección SA
- Historia laboral de la AFP PROTECCION SA
- Re asesoría del 8 de marzo del 2012
- Simuladores aspen que acompañan a la re asesoría
- Concepto de la superintendencia financiera
- Comunicado de prensa de año de gracia

- Protocolos para asesorar y vincular personas naturales-
- INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante LUZ AMPARO MARIN ALZATE, con la exhibición de documentos y su ratificación.

Lo resuelto se notifica en **ESTRADOS**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c5c3880dcd16d6e1191d79c9de00d2bca8add691d43944075197f52ed5f951c
Documento generado en 06/05/2021 01:43:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**